

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 515 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 10 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, las Resoluciones AGT Nros. 52/14, la Disposición UOA N° 9/15, el Expediente MPT0019 2/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° /15, tramita la Licitación Pública N° 2/15 para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición UOA N° 9/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 16 de octubre de 2015.

Que la Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió Circular sin Consulta N° 4/2015, mediante la cual dejó establecido que la fecha de presentación de ofertas se fijaba para el día 16 de octubre de 2015 hasta las 12.30 hs.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Aires de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 111/112 y 113/115, respectivamente.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a las firmas ROYCAN S.A., PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A, MAYNAR S.A., D'ARC LIBERTADOR S.A., IGARRETA S.A.C.I., AUTO GENERALI S.A., IVECAM S.A., NAVAL MOTOR S.A., FIAT AUTO ARGENTINA S.A., NOTRE DAME ARG. S.A., ESPASA S.A., AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A., SALVADOR M. PESTELLI S.A., comunicándose la convocatoria a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina Cámara Argentina de Comercio, y a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

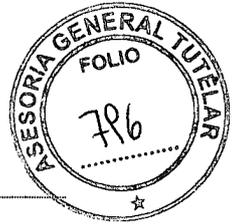
Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 09/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, se recibieron dos (2) ofertas de las firmas IGARRETA S.A.C.I., C.U.I.T. N° 33-53876676-9 y NOTRE DAME ARG S.A. en representación de PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. C.U.I.T N° 30-50474453-8.

Que el citado Departamento ha requerido a la firma PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido, según constancias obrantes a fs. 445 y 459/470, respectivamente.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2/2015, y aconseja adjudicar el Renglón N° 1 de la contratación en cuestión, a la firma PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-50474453-8, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente, de acuerdo lo establecido en el artículo 108 y 109 de la Ley N° 2.095.

Que asimismo, aconseja desestimar la oferta de la firma IGARRETA S.A.C.I., C.U.I.T N° 33-53876676-9, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el (PBCP- PET) y por haber ofertado un sedán cinco puertas (vehículo no utilitario).

Que el dictamen emitido en consecuencia, fue notificado a los oferentes, y publicado en la página web y Cartelera Oficial de este Ministerio Público Tutelar y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 30 de octubre de 2015,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Estado (RIUPP).

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/15, para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1, PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. C.U.I.T N° 30-50474453-8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 263.400,00.-), cada vehículo utilitario, lo que equivale a la

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 526.800,00.-).

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa IGARRETA S.A.C.I., C.U.I.T N° 33-53876676-9, por los motivos expuestos en los considerandos.

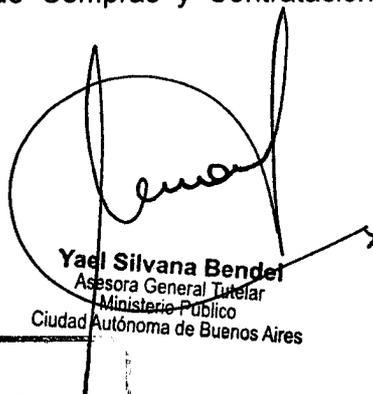
Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. por la suma mencionadas en el artículo 2° de la presente Resolución, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación del parte de recepción definitivo, integración de la garantía de funcionamiento del vehículo y de la factura pertinente.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

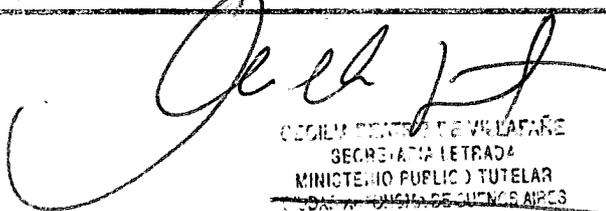
Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes a los agentes Cristian Blanco, Legajo N° 5425, Luis Naud, Legajo N° 5601, Diego Papasergio, Legajo N° 5664, y en carácter de suplentes a Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608 y Rocío Gutiérrez, Legajo N° 5626, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 515/15 T° XVI F° 795-796 FECHA 10/11/15


SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES